

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

JOSE RAMON MAGAN FERNANDEZ, Presidente de la Junta Vecinal de Bolmir, Entidad Local Menor con NIF. P3900260E y en relación con el expediente iniciado a instancia de D. SANTIAGO FERNANDEZ GARCIA:

Visto que la Junta Vecinal de BOLMIR en reunión celebrada el día 14 de julio de 2014 adoptó por unanimidad de los presentes ACUERDO PARA LA CANCELACION DE REVERSION EN COMPRAVENTA DE PARCELA, según se recogió en el Libro de Actas.

Visto que en citada reunión se acordó autorizar al señor presidente de la Entidad Local, D. José Ramón Magán Fernández, para que en su condición de tal y mediante comparecencia ante notario proceda a formalizar públicamente, en el modo, forma y condiciones que crea conveniente, la preindicada cancelación.

Visto que la superficie de la parcela registrada de 524 m² mas las del recibo de compra de 10 de septiembre de 1974 -70 m²- supera en 7 m² la superficie catastral.

RESUELVO formalizar ante Notario la escritura de Cancelación del Derecho de Reversión, y establecer como condición que se retire la alambrada que el titular instaló al norte de la propiedad y ocupando parte de la superficie del viario público.

RESUELVO que habrá de pagarse la correspondiente tasa según la ordenanza publicada en el Boletín Oficial de Cantabria el 31 de diciembre de 2016 - son 100,50€-.

Y, para que así conste a todos los efectos legales oportunos y pueda ser exhibido o entregado donde fuera menester, expide y firma la siguiente resolución en la localidad de Bolmir el día 17 de junio de 2019

El Alcalde Presidente

En mi presencia El Secretario

NOTIFIQUESE A LA JUNTA VECINAL, y D. SANTIAGO FERNANDEZ GARCIA
